



ganador, deberá acreditar la renuncia al mismo para poder formalizar el respectivo convenio.

- Quien detente un cargo fijo rentado, sea este público o privado.
- En caso de que un postulante sea beneficiario de una de dichas becas o cargo y resulte ganador, deberá acreditar la renuncia de los mismos 30 días antes al ingreso a la residencia, para poder formalizar el respectivo convenio.

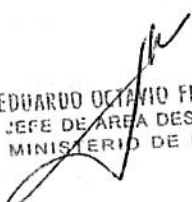
DE LAS RENUNCIAS Y LAS VACANTES

Aquel profesional que renuncie a la Beca posteriormente a la firma del respectivo Convenio, deberá manifestarlo por escrito a través de una nota dirigida al Director de la Dirección General de Capacitación y Formación de Salud, explicitando los motivos de tal decisión.

Las vacantes que surjan en dicho caso serán reasignadas si la renuncia se produce dentro de la vigencia del Orden de Mérito, 30 (treinta) días posteriores a la iniciación de las actividades.


Dr. SANTOS M. GARCIA FERREIRA
DIRECTOR GENERAL
CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN DE SALUD
MINISTERIO DE SALUD

0357


EDUARDO OCTAVIO FIGUEROA
JEFE DE AREA DESPACHO
MINISTERIO DE SALUD


Biol. Esp. MARÍA GABRIELA BARBAS
MINISTRA DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA


LIC. PAULA FERNANDA JOBAR
Jefe Departamento Protocolización
ÁREA DESPACHO
MINISTERIO DE SALUD
ES COPIA FIEL